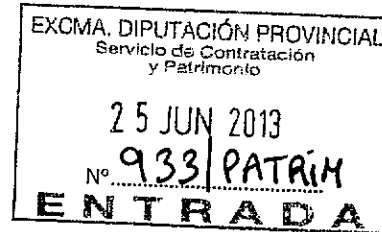




EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General



Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

Punto núm. 1.7.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- COMISIÓN INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda.- Bienes: Rectificación del Inventario General Consolidado, al 31 de diciembre de 2011.

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 28 de mayo de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre la rectificación del Inventario General Consolidado, al 31 de diciembre de 2011, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.10- Delegación de Economía y Hacienda.- Bienes: Rectificación del Inventario General Consolidado al 31 de diciembre de 2011(Pleno)

“Vistos los antecedentes que conforman el expediente iniciado para la rectificación del Inventario General Consolidado al 31 de diciembre de 2011, donde constan los informes del Técnico de Administración General del Servicio de Patrimonio y del Interventor, y teniendo en cuenta que:

1.- La última rectificación efectuada sobre el Inventario General Consolidado de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga fue aprobada mediante su comprobación por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2011 al punto número 9 de su orden del día, referida al 24 de junio de 2011.

2.- Visto el tráfico jurídico patrimonial efectuado desde dicha fecha, procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y los artículos 98 y 100 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que por el Pleno de esta Corporación se adopte la rectificación del Inventario General Consolidado al 31 de diciembre de 2011.

Esta rectificación comprende el siguiente resumen patrimonial:

1. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

EPÍGRAFE

VALOR

1.1. BIENES INMUEBLES URBANOS	91.741.751,11 €
1.2. BIENES INMUEBLES RÚSTICOS	8.267.947,38 €
1.3. BIENES INMUEBLES VÍAS PÚBLICAS	195.490.000,00 €
2. DERECHO REALES	306.777,09 €
3. BIENES MUEBLES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO	1.852.661,24 €
4. 1. VALORES MOBILIARIOS	212.128,48 €
4. 2. CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACIÓN	1.088,00 €



5. VEHÍCULOS	3.977.707,63 €
6. SEMOVIENTES	0,00 €
7. MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	30.062.823,05 €
8. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0,00 €
9. PROPIEDADES INMATERIALES	0,00 €
TOTAL	331.912.883,98 €

2. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

EPÍGRAFE

VALOR

1.1. BIENES INMUEBLES URBANOS	4.770.584,79 €
1.2. BIENES INMUEBLES RÚSTICOS	0,00 €
1.3. BIENES INMUEBLES VÍAS PÚBLICAS	0,00 €
2. DERECHO REALES	0,00 €
3. BIENES MUEBLES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO	0,00 €
4. 1. VALORES MOBILIARIOS	0,00 €
4. 2. CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACIÓN	0,00 €
5. VEHÍCULOS	8.770,00 €
6. SEMOVIENTES	0,00 €
7. MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	1.336.413,69 €
8. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0,00 €
9. PROPIEDADES INMATERIALES	0,00 €
TOTAL	6.115.768,48 €

3. EMPROVIMA.- EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA DE MÁLAGA

EPÍGRAFE

VALOR

1.1. BIENES INMUEBLES URBANOS	4.384.644,77 €
1.2. BIENES INMUEBLES RÚSTICOS	0,00 €
1.3. BIENES INMUEBLES VÍAS PÚBLICAS	0,00 €
2. DERECHO REALES	0,00 €
3. BIENES MUEBLES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO	0,00 €
4. 1. VALORES MOBILIARIOS	0,00 €
4. 2. CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACIÓN	0,00 €
5. VEHÍCULOS	0,00 €
6. SEMOVIENTES	0,00 €
7. MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	62.967,34 €



8. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0,00 €
9. PROPIEDADES INMATERIALES	0,00 €
TOTAL	4.447.612,11 €

4. SOPDE, S.A. SOCIEDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

<u>EPIGRAFE</u>	<u>VALOR</u>
1.1. BIENES INMUEBLES URBANOS	851.481,62 €
1.2. BIENES INMUEBLES RÚSTICOS	0,00 €
1.3. BIENES INMUEBLES VÍAS PÚBLICAS	0,00 €
2. DERECHO REALES	0,00 €
3. BIENES MUEBLES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO	0,00 €
4. 1. VALORES MOBILIARIOS	282.754,61 €
4. 2. CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACIÓN	0,00 €
5. VEHÍCULOS	0,00 €
6. SEMOVIENTES	0,00 €
7. MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	115.979,25 €
8. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0,00 €
9. PROPIEDADES INMATERIALES	0,00 €
TOTAL	1.250.215,48 €



3.- Es competente para conocer de la rectificación anterior expuesta el Pleno de esta Corporación conforme dispone los artículos 33.2 o) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 61 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre y 100 del Decreto 18/2006 de 24 de enero.

A la vista de lo anterior, quien suscribe, a efectos del posterior acuerdo por el Pleno de la Diputación, una vez fiscalizado de conformidad, y teniendo en cuenta los informes técnicos favorables, tiene a bien proponer:

a) Rectificar el Inventario General Consolidado de esta Corporación al 31 de diciembre de 2.011.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, a la Delegación de Economía y Hacienda, al Patronato Provincial de Recaudación, a la Sociedad de Planificación y Desarrollo –SOPDE S.A. y a la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga –EMPROVIMA S.A.U.-, para su conocimiento y el de los interesados.”

En el expediente figura informe favorable de los Técnicos de Administración General con conforme de la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, e informe jurídico de la Secretaría General con sello de adhesión de Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente traslado a Vd., indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso interponga contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 24 de junio de 2013.

LA SECRETARIA GENERAL

Alicia E. García Avilés

